

PROCESO POR CONVOCATORIA No. 002 DE 2021, CUYO OBJETO ES:

"EJECUTAR EL PROYECTO DE OBRA: "AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, Y ACTUALIZACIÓN FÍSICA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DEL SUR "HOSPITAL DEL SUR" DE LA E.S.E. RED SALUD ARMENIA -FASE 1"

ADENDA No. 002

Red Salud Armenia E.S.E. de conformidad con las observaciones presentadas dentro del proceso de selección en mención, se permite modificar el numeral 13 de la siguiente manera:

13. FACTORES DE HABILITACION Y CALIFICACION DEL PROCESO:

FACTORES DE HABILITACION:

EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL:

El Proponente persona natural deberá acreditar título de **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**, y al cierre de este proceso deberá acreditar una **EXPERIENCIA GENERAL IGUAL O MAYOR A DIEZ (10) AÑOS COMO INGENIERO Y/O ARQUITECTO**, contada a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional respectiva y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses.

En el caso de la persona jurídica la experiencia general será de **CINCO (5) AÑOS**, la cual se contará a partir de la fecha de constitución registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y su representante legal o quien avala la propuesta, deberá acreditar una **EXPERIENCIA GENERAL IGUAL O MAYOR A DIEZ (10) AÑOS COMO INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**, contada a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional respectiva y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo **DIEZ (10) AÑOS** de experiencia general, con la aclaración de que los demás integrantes del consorcio o unión temporal deberán acreditar como mínimo **CINCO (5) AÑOS** de experiencia general la cual podrá ser validada con el personal profesional que haga parte de la misma. La experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional del respectivo profesional.

Adicional a lo anterior, el Proponente deberá acreditar experiencia general relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto haya sido la ejecución de "**CONSTRUCCIÓN Y/O LA REHABILITACIÓN Y/O EL MEJORAMIENTO Y/O EL MANTENIMIENTO Y/O LA REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS Y/O CLÍNICAS**", por un valor mínimo del 100% del presupuesto oficial, lo cual será acreditado mediante máximo un (1) certificado de obra ejecutada en los últimos diez (10) años.

CAPACIDAD FINANCIERA (INDICADORES FINANCIEROS)

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 ibídem.

Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Tabla – Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual ≥ 3.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual ≤ 0.30
Razón de Cobertura de Intereses (*)	Mayor o igual ≥ 5

(*) Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con establecido con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los siguientes indicadores:

- (a) Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente
- (b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
- (c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida entre el activo total

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura.

Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros que se relacionan a continuación.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

NOTA 2: En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

INDICE DE LIQUIDEZ (L):

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 3.5.

$$L = (AC / PC) \geq 3.5$$

Dónde:

L = Liquidez.
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: **Si $L < 3.5$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si $L \geq 3.5$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Para los **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

L = Liquidez.

AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

PC = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: **Si $L < 3.5$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si $L \geq 3.5$; la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN:

El índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.

CAPACIDAD OPERATIVA.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Los Proponentes deben acreditar en su Oferta un personal mínimo principal para la ejecución del contrato objeto del presente proceso:

DIRECTOR DE OBRA.

Deberá proponer un director de obra con un tiempo de dedicación del 50 %, que deberá acreditar las siguientes condiciones:

Perfil	Experiencia
INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CON POSGRADO EN INTERVENTORIA DE OBRAS DE INGENIERIA, GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION O AFINES.	General: Tener experiencia profesional minima de DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria.
	Específica: Deberá acreditar experiencia como Contratista o Director de Obra de proyectos en máximo un (1) contrato cuyo objeto o alcance sea "CONSTRUCCIÓN, Y/O LA REHABILITACIÓN, Y/O EL MEJORAMIENTO Y/O EL MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN QUE RECAIGAN SOBRE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS Y/O CLINICAS" celebrado dentro de los últimos diez (10) años; cuya cuantía sea igual o superior al 100% del PO.

RESIDENTE DE OBRA ARQUITECTÓNICO:

Deberá proponer un Residente de Obra Arquitectónico, con un factor de dedicación del 100%, que cumpla con las siguientes condiciones:

Perfil	Experiencia
ARQUITECTO	General: Tener experiencia profesional minima de DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria.
	Específica: Deberá acreditar experiencia como Residente de Obra Arquitectónico en máximo un (1) contrato cuyo objeto o alcance sea "CONSTRUCCIÓN, Y/O LA REHABILITACIÓN, Y/O EL MEJORAMIENTO Y/O EL MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN QUE RECAIGAN SOBRE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS Y/O CLINICAS" celebrados dentro de los últimos diez (10) años, cuya cuantía sea igual o superior al 100% del PO

RESIDENTE DE OBRAS CIVILES:

Deberá proponer un Residente de Obras Civiles, con un factor de dedicación del 100%, que cumpla con las siguientes condiciones:

Perfil	Experiencia
INGENIERO CIVIL	General: Tener experiencia profesional minima de DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria.
	Específica: Deberá acreditar experiencia como Residente de Obras civiles en máximo un (1) contrato cuyo objeto o alcance sea "CONSTRUCCIÓN, Y/O LA REHABILITACIÓN, Y/O EL MEJORAMIENTO Y/O EL MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN QUE RECAIGAN SOBRE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS Y/O CLINICAS" celebrados dentro de los últimos diez (10) años, cuya cuantía sea igual o superior al 100% del PO

PROFESIONAL SISO.

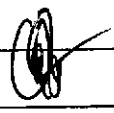
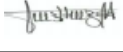
Deberá proponerse un profesional en Salud y Seguridad Industrial, con un factor de dedicación del 100% y que cumpla con las siguientes condiciones:

Perfil	Experiencia
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, O TITULO PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AUDITOR EN NORMAS HSEQ.	General: Tener experiencia profesional mínima de CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria. Específica: Deberá acreditar experiencia como Profesional en Salud Ocupacional (Seguridad y Salud en el Trabajo), auditor interno en Sistemas de Gestión Integrados (ISO 45001, ISO 9001 e ISO 14001), haber participado como máximo en TRES (3) contratos de obra civil en los últimos diez (10) años, contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

OBSERVACION:

Atentamente,


JOSÉ ANTONIO CORREA LÓPEZ
Gerente

Digitó:	Ana María Botero Londoño – Abogada contratista	
Revisó aspectos jurídicos:	Carlos Eduardo Taborda Montoya – Abogado Contratista	
Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídico	
Revisó y aprobó Aspectos Financieros	Alba Luz Hernández Montealegre – Contadora Red Salud Armenia ESE	
Elaboró y revisó Aspectos técnicos	Carlos Arturo Ocampo – Ingeniero civil contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.